

# GACETA UNIVERSITARIA



---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación  
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

## Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

4

### Rectoría

Memorando de Entendimiento entre la Cámara de Comercio y Tecnología México China Capítulo Norte y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1 de marzo de 2019.

6

Memorándum de Entendimiento entre Sul Ross State University y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 9 de abril de 2019.

10

Convenio de Colaboración, celebrado entre la Secretaría de Cultura y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 31 de mayo de 2019.

13

Convenio de Colaboración, celebrado entre el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Hacienda y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 03 de junio de 2019.

19

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.

27

### Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

**31**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.

**32**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.

**33**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

**34**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

**35**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.

**36**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.

**37**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.

**38**

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.

**39**

---

**RESPONSABLES:**

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
Secretario General

M.A.P. Diana Valdez Luna  
Abogada General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera  
Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría General

Portal de Transparencia

**Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**

*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO No. GU-156**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Memorando de Entendimiento entre la Cámara de Comercio y Tecnología México China Capítulo Norte y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 01 de marzo de 2019.
- II. Memorandum de Entendimiento entre Sul Ross State University y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 09 de abril de 2019.
- III. Convenio de Colaboración, celebrado entre la Secretaría de Cultura y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 31 de mayo de 2019.
- IV. Convenio de Colaboración, celebrado entre el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Hacienda y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 03 de junio de 2019.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.



*Universidad Autónoma de Chihuahua*  
*Av. Escorza No. 900*  
*Chihuahua, Chih., Méx.*  
*C.P. 31000*

- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.

**SEGUNDO.-** Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 156 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 23 de abril de 2021.

**“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”**

**M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**  
**RECTOR**

**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**  
**SECRETARIO GENERAL**



DVL

**Memorando de Entendimiento entre la Cámara de Comercio y Tecnología México China Capítulo Norte y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 1 de marzo de 2019.**



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

**Entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Cámara de Comercio y Tecnología México China Capítulo Norte**

**ENTRE**

La Cámara de Comercio y Tecnología México China Capitulo Norte (CCTMCCN), una organización creada por empresarios que representa, defiende y promueve los intereses de las empresas mexicanas que hacen negocios en China y las empresas chinas que hacen negocios en México.

**Y**

La Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), a través del Instituto Confucio, una organización respaldada por el Gobierno de la República Popular de China que busca fortalecer las relaciones entre China y México, al promover el conocimiento que potencie y desarrolle las habilidades para participar y desenvolverse en el medio social y comercial de China.

En lo sucesivo, la CCTMCCN y la Universidad Autónoma de Chihuahua, reciben el nombre individual de "Parte" y reciben el nombre en conjunto de "Partes".

La CCTMCCN tiene como misión fortalecer y desarrollar las relaciones bilaterales en materia económica y comercial, apoyando y complementando las actividades de promoción de los gobiernos mexicano y chino, y de los diversos organismos de ambos países. También busca incentivar la exportación de productos y la captación de inversión extranjera directa.

El Instituto Confucio de la Universidad Autónoma de Chihuahua tiene como misión promover a la sociedad chihuahuense la enseñanza de alta calidad del idioma y cultura china.

Para cumplir con el objetivo primario de cumplir con las necesidades de las comunidades académicas y empresariales, las Partes trabajarán en conjunto en el espíritu de cooperación y comunicación abierta bajo las siguientes:

**I. PROPOSITO**

El propósito de este Memorando de Entendimiento es el de establecer un marco acordado para la cooperación mutua entre las Partes para desarrollar programas y actividades que contribuyan a los propósitos de las Partes.

Con el fin de apoyar y desarrollar dichos programas y actividades, las Partes tomarán todas las medidas necesarias dentro de su competencia y alcance de poderes, de conformidad con la legislación nacional y cualquier otra disposición legal vinculante para las Partes.

Todas las actividades de cooperación en virtud de este Memorando se llevarán a cabo



墨西哥中国商业科技商会  
CHINA CHAMBER OF COMMERCE  
AND TECHNOLOGY MEXICO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

con sujeción a la disponibilidad de fondos de ambas Partes y de conformidad con las leyes y reglamentos de sus respectivos países.

## II. ACTIVIDADES DE COOPERACION

Para emprender las actividades de cooperación, las Partes pueden llevar a cabo diferentes tipos de cooperación, incluyendo, pero no limitándose a:

- Aconsejar a la contra Parte de eventos que puedan afectar su misión.
- Aportar conferencistas para participar en conferencias, seminarios u otros eventos
- Establecer mecanismos regulares de intercambio de información para promover las oportunidades en ambos sentidos.
- Trabajar junto con la contra Parte para difundir mensajes y comunicados de forma coordinada y regular cuando sea apropiado.
- Apoyar a la contra Parte en coordinar y promover seminarios, conferencias u otros eventos en específico.
- Promover, dentro de lo razonable, las iniciativas de la contra Parte
- Asignar un contacto local que servirá como contacto primario entre la UACH y la CCTMCCN.
- Promover la cooperación en sectores clave que serán discutidos por cada Parte. Cada Parte alentará al sector privado a considerar oportunidades comerciales y/o académicas en China y en Chihuahua.
- Favorecer la movilidad de alumnos y/o de personal académico de Instituto, ya sea con fines docentes, de investigación de asesoramiento en los campos de interés para ambas partes, así como la capacitación, asesoría, consultoría y desarrollo tecnológico de la CCTMCCN
- Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y a la investigación.
- Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.

## III. ACUERDOS DE COOPERACIÓN ESPECÍFICOS

Siempre que las Partes acuerden la ejecución de cualquiera de las actividades contempladas bajo el presente ME deberán celebrar un Acuerdo de Cooperación Específico el cual tendrá el carácter de anexo, constituyéndose como parte integral del presente ME.

Cada Acuerdo de Cooperación Específico deberá incluir los aspectos siguientes:

- Objetivos.
- Calendario del plan de ejecución.
- Distribución de recursos humanos y materiales.
- Financiamiento.
- Obligaciones de cada Parte.
- Difusión de resultados.



墨西哥中国商业科技商会  
CHINA CHAMBER OF COMMERCE  
AND TECHNOLOGY MEXICO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

- Cualquier otra información que las Partes consideren conveniente.

#### **IV. COSTOS Y GASTOS**

A menos que se acuerde de manera escrita, cada Parte deberá asumir sus propios costos y gastos relacionados con actividades destinadas a la realización de las disposiciones estipuladas en este Memorandum de Entendimiento y no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a los costos y gastos incurridos por la otra Parte.

#### **V. TÉRMINO Y TERMINACION**

El Memorando entrará en vigor a partir de la firma del documento y será válido por un periodo de un (1) año. A partir de entonces, continuará en vigor a menos que sea rescindido por cualquiera de las Partes. En caso de que se desee dar la terminación anticipada, una Parte dará a la otra Parte un aviso por escrito con al menos treinta (30) días de anticipado aclarando su intención de terminación

#### **VI. MODIFICACIONES**

Este Memorando de Entendimiento puede ser enmendado por un anexo escrito, que debe ser aprobado por las Partes. Cada anexo formará parte integral del presente Memorando de Entendimiento y entrará en vigor de conformidad con las disposiciones del anexo.

#### **VII. CONFIDENCIALIDAD**

Ninguna de las Partes hará ningún anuncio público con respecto a los términos detallados de este Memorando sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte. Las Partes acuerdan tomar todas las medidas necesarias para no divulgar información confidencial. Las Partes utilizarán información confidencial solo para la implementación de las disposiciones de este Memorando.

#### **VIII. RELACION ENTRE LAS PARTES**

Como este Memorando no constituye un acuerdo legal, cualquier diferencia que pueda surgir de su interpretación o aplicación se resolverá conjuntamente entre las Partes. Las Partes acuerdan que este Memorando de Entendimiento no constituye un acuerdo legalmente vinculante entre ellos, y no da lugar a derechos u obligaciones legalmente exigibles para ninguno de ellos.

Las Partes acuerdan que este Memorando de Entendimiento no tiene la intención de ser legalmente vinculante y que si las Partes desean crear obligaciones específicas y legalmente vinculantes, tales obligaciones se establecerán en un acuerdo separado por escrito firmado por representantes debidamente autorizados de ambas Partes.



墨西哥中国商业科技商会  
CHINA CHAMBER OF COMMERCE  
AND TECHNOLOGY MEXICO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**IX. CONTACTO OFICIAL**

Los contactos primarios de las Partes, pertinentes a este Acuerdo, son:

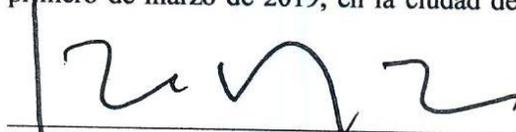
Cámara de Comercio y Tecnología México  
China, Capitulo Norte  
**Luis Carlos Vargas**  
Director Estatal Chihuahua

Universidad Autónoma de Chihuahua  
**Nora Alejandra Flores Nava**  
Directora Ejecutiva del  
Instituto Confucio

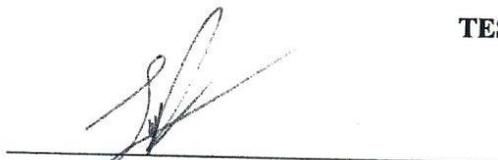
**X. FIRMAS**

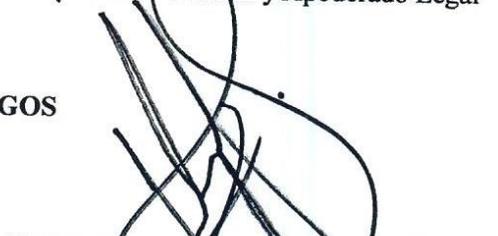
El Memorando de Entendimiento está escrito en español con tres copias, una para cada Parte. Este Memorando de Entendimiento se firmó el primero de marzo de 2019, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

  
Cámara de Comercio y Tecnología México  
China, Capitulo Norte  
**Aaron Bernal Lee**  
Vicepresidente Norte

  
Universidad Autónoma de Chihuahua  
**M.A.V. Raúl Sánchez Trillo**  
Secretario General y Apoderado Legal

**TESTIGOS**

  
Cámara de Comercio y Tecnología México  
China, Capitulo Norte  
**Luis Carlos Vargas**  
Director Estatal Chihuahua

  
Universidad Autónoma de Chihuahua  
**Nora Alejandra Flores Nava**  
Directora Ejecutiva del  
Instituto Confucio

*Memorandum de Entendimiento entre Sul Ross State University y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 9 de abril de 2019.*

# MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

**Universidad Autónoma de Chihuahua**

**Estados Unidos Mexicanos**

**&**

**Sul Ross State University,**

**Estados Unidos de América**

La **Universidad Autónoma de Chihuahua** (“en adelante referida como **UACH**”) y **Sul Ross State University** (“en adelante referida como **SRSU**”) han acordado establecer una relación cercana de colaboración basada en el principio de beneficio mutuo, y particularmente para los propósitos que se exponen aquí, por la presente registran sus propósitos.

1. Ambas partes acuerdan firmar y llevar a cabo este Memorándum de Entendimiento con el propósito siguiente:
  - 1.1 Las entidades trabajaran juntas en desarrollar y fomentar una relación de colaboración por medio de áreas diferentes con potencial de intereses mutuos.
  - 1.2 Las entidades consideraran áreas con potencial de intereses mutuos incluyendo, pero sin restringir, lo siguiente:
    - 1.2.1 Transferencia de créditos o un arreglo de Articulación para que los estudiantes de la **UACH** continúen sus estudios en **SRSU** o viceversa.
    - 1.2.2 Estudio en el extranjero de corto plazo y matriculación de verano.
    - 1.2.3 Oportunidades de intercambio para los estudiantes y/o personal.
    - 1.2.4 Oportunidades de investigación conjunta.
    - 1.2.5 Cooperación académica general y prestación de cualquier otro servicio que se requiera en ocasiones, identificado por las dos entidades, y en el que cualquiera de las entidades tenga experiencia.

## 2. ARREGLO DE COLABORACIÓN

Para facilitar la colaboración entre las entidades, se anticipan los siguientes arreglos incluyendo, pero sin restringir, lo siguiente:

- 2.1 Se llevarán a cabo conversaciones para actualizar a las dos entidades con respecto al proyecto actual, planes de desarrollo, oportunidades de actividades de colaboración y áreas de interés mutuo. Debido al potencial de limitaciones de viaje, las juntas podrán llevarse a cabo por teléfono, videoconferencia o algún otro medio que se acuerde entre las entidades.
- 2.2 Ambas entidades se comprometerán a un dialogo con el fin de crear vías mutuas y arreglos de transferencia de créditos para programas de interés mutuo.
- 2.3 Los detalles de cualquier actividad conjunta que sea el resultado de otras discusiones en virtud a este Memorándum de Entendimiento, se establecerán en un acuerdo definitivo

los términos de los cuales serán acordados por las entidades y tendrá que ser firmado en el momento pertinente por las entidades.

3. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Ambas entidades conversaran para llegar a un acuerdo sobre la financiación y el reembolso financiero que pudiera resultar de la cooperación contemplada en la ejecución de los acuerdos de colaboración que son mutuamente beneficiosos para ambas entidades.

4. COSTOS

Cada entidad será responsable por sus propios costos incurridos en efectuar este Memorándum de Entendimiento, incluyendo, pero no limitado a costos y gastos incurridos en el desarrollo y negociación de un arreglo formal definitivo.

5. CLÁUSULA NO COMPROMISORIA

Las entidades acuerdan que este Memorándum de Entendimiento no servirá como documento de compromiso legal. Es meramente para expresar la intención entre las entidades.

6. COMIENZO Y TERMINACIÓN

Este Memorándum de Entendimiento comenzara en la fecha en que se firme este documento y será efectivo por CINCO (5) años, a menos que cualquier parte haya dado a la otra no menos que UN (1) mes de notificación por escrito de su intención de concluir este Memorándum de Entendimiento, o hasta que un arreglo formal definitivo reemplace este Memorándum de Entendimiento, cualquiera ocurra primero. Cualquier notificación a ser propuesta por cualquier parte en el arreglo que aquí se describe, este Memorándum de Entendimiento o de negociaciones pertenecientes a esto, solo se hará después de consulta previa por escrito con la otra entidad.

EN EL TESTIMONIO DE LO CUAL las entidades han firmado el presente Memorándum de Entendimiento en la fecha y año escrita en la primera página de este documento.

FIRMADO para y en representación de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Firma: [Handwritten Signature]
FECHA: 10/03/2019

Nombre: M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez

Cargo del Representante: Rector

FIRMADO para y en representación de Sul Ross State University

Firma: [Handwritten Signature]
FECHA: 9/4/2019

Nombre: Dr. Bill Kibler

Cargo del Representante: President

**Convenio de Colaboración, celebrado entre la Secretaría de Cultura y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 31 de mayo de 2019.**



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

SC/DGB/COLAB/01753/19

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL DR. MARX ARRIAGA NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACH", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º fracción I, 26 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; que tiene por objeto ejercer las atribuciones para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- I.2 El Dr. Marx Arriaga Navarro, en su carácter de Director General de Bibliotecas, de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2018, expedido a su favor por Omar Monroy Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento con base en lo dispuesto en el artículo 12, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.3 La política del Gobierno de la República Mexicana tiene prevista la concertación con instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles para la realización de proyectos artísticos y culturales específicos.
- I.4 La Dirección General de Bibliotecas, es el área responsable de la ejecución y cumplimiento de este Convenio, y señala como domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Calle Tolsá No. 6, Col. Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. "LA UACH" declara que:

- II.1 Es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- II.2 Tiene por objeto entre otros, impartir educación superior para formar profesionales, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado de la nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

SC/DGB/COLAB/01753/19

- II.3 El Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aun la especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- II.4 El M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552 de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.
- II.5 Para los efectos de este instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Escorza, Número 900, C.P. 31000, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" declaran que:

ÚNICA.- Reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan para la celebración del presente Convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y están de acuerdo en someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Vistas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO:**

El objeto del presente Convenio es establecer las bases, términos y condiciones, a través de los cuales "LAS PARTES" se comprometen a coordinarse y colaborar de manera recíproca para el desarrollo del **PLAN DE FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA** de la Dirección General de Bibliotecas de "LA SECRETARÍA", a través de:

- a) Programas para el fomento a la lectura y escritura en espacios bibliotecarios.
- b) Seminarios de investigación que promuevan la sistematización de datos sobre el fomento a la lectura y escritura en espacios bibliotecarios públicos.

Lo anterior, conforme al Plan Anual de Trabajo que como ANEXO ÚNICO se agrega para que forme parte del presente Convenio.

SEGUNDA.- **OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":**

Para lograr el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Bibliotecas, se compromete a:

- a) Proponer un Plan de fomento a la lectura y escritura para la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.



# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SC/DGB/COLAB/01753/19

- b) Vincular, coordinar y capacitar a los alumnos en servicio social de “LA UACH” en el desarrollo de talleres de fomento a la lectura en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- c) Crear una base de datos con las evidencias de los talleres de fomento a la lectura desarrollados a lo largo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y vincularla a los Cuerpos Académicos o investigadores interesados en su análisis y sistematización.
- d) Generar los mecanismos de publicación para los resultados académicos que genere el Convenio.
- e) Publicar una revista de lectores y escritores con carácter de divulgación.
- f) Rediseñar la revista de divulgación “El bibliotecario” como revista académica con posibilidades de indexado.
- g) Promover la investigación con “LA UACH” y otros Institutos de Educación Superior del país, sobre el impacto del libro y el fomento a la lectura en las bibliotecas públicas del país y así utilizar los resultados en la toma de decisiones de la ampliación, descarte y conservación del acervo bibliográfico de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- h) Crear un portal electrónico que ofrezca al alcance público el catálogo bibliográfico y el acervo digitalizado de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas junto al catálogo bibliográfico y acervo digitalizado de “LA UACH”.

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LA UACH”:

Para lograr el cumplimiento del objeto del presente instrumento “LA UACH”, se compromete a:

- a) Participar en el Plan de Fomento a la Lectura y Escritura de la Dirección General de Bibliotecas.
- b) Establecer un programa de servicio social para sus alumnos en donde desarrollen talleres de fomento a la lectura, diseñados por la Dirección General de Bibliotecas en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- c) Vincular a sus cuerpos académicos afines al análisis de las problemáticas de los hábitos de lectura.
- d) Contribuir en la creación y desarrollo de una colección de obras académicas de reflexión sobre la enseñanza de la lectura y la escritura.
- e) Colaborar en un programa de digitalización del acervo bibliográfico.

## CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS DE “LAS PARTES”:

Para lograr el cumplimiento del objeto del presente instrumento “LAS PARTES”, se comprometen a realizar de manera conjunta las siguientes actividades:

- a) Diseñar el Plan de trabajo de las actividades del presente Convenio tales como: determinar los Programas Operativos que se propongan, en los que se describirán los objetivos, calendario de actividades a desarrollar, recursos humanos, técnicos y



# CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SC/DGB/COLAB/01753/19

materiales necesarios, lugar donde se realizarán las actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento e intercambio académico y de personal, recíprocos, el personal asignado, los plazos y horarios, publicación de resultados y actividades de carácter editorial, responsables, actividades de evaluación y seguimiento, compromisos específicos y materia de propiedad intelectual, así como todos los datos para determinar los fines y alcances de cada uno de los programas, los cuales formarán parte integral de este instrumento.

- b) Gestionar talleres de fomento a la lectura en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- c) Acordar normas para la digitalización y divulgación del acervo bibliográfico, conformando un portal electrónico de acceso público.

## QUINTA.-

### COMISIÓN TÉCNICA:

Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan integrar una Comisión Técnica, formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a los programas, vigilar el logro de los objetivos y evaluar sus resultados.
- c) Llevar a cabo las demás acciones que se requieran para el mejor cumplimiento del objeto de este Convenio.

## SEXTA.-

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

Para los efectos de la Cláusula anterior, "LAS PARTES" acuerdan señalar como representantes a las siguientes personas:

Por "LA SECRETARÍA" la Lic. Adriana Mira Correa, Jefa del Departamento de Seguimiento de la Dirección General de Bibliotecas.

Por "LA UACH" el M.L. Ramón Gerónimo Olvera Neder, en su carácter de Director de Extensión y Difusión Cultural.

## SÉPTIMA.-

### VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio será por 3 (tres) años a partir de la fecha de su firma.

## OCTAVA.-

### RELACIÓN LABORAL:

Queda expresamente convenido que "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento en atención a que cada una de ellas cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento, por lo tanto, aceptan que respecto al personal que llegase a participar con motivo de la ejecución de este Convenio, no existirá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

SC/DGB/COLAB/01753/19

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con un mínimo de 30 (treinta) días hábiles de anticipación.

En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de firma.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD:**

"LAS PARTES" se obligan a mantener con carácter estrictamente confidencial toda la información que, en forma verbal, escrita o por cualquier otro medio, reciban una de la otra con motivo del presente Convenio, toda vez que "LA UACH" está sujeta al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. No se considerará como información confidencial, aquella información que es o que se deriva del dominio público o que de acuerdo con las leyes aplicables sea considerada como tal.

Toda la información materia de este Convenio continuará siendo propiedad de la parte que la aporte, por lo que, en virtud de este instrumento, ni "LA UACH", ni "LA SECRETARÍA", podrán otorgar a terceros por ningún motivo licencias de uso exclusivas o no exclusivas en materia de derechos de autor o de propiedad industrial.

Para el caso de que sea requerida por autoridad competente tanto "LA UACH" como "LA SECRETARÍA", podrán entregar la información que se le solicite, a través de instancias oficiales, sin incurrir en incumplimiento, para lo cual se deberá de notificar de inmediato dicha situación a la contraparte, a efecto de que ésta tome las medidas necesarias.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

"LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este.

En caso de trabajos generados y de los cuales no haya sido posible determinar el grado de participación de "LA UACH" y de "LA SECRETARÍA" la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderán a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

SC/DGB/COLAB/01753/19

Queda entendido que “LA UACH” y “LA SECRETARÍA” podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA  
CUARTA.-

**CAMBIOS DE DOMICILIO:**

Ambas partes ratifican como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente instrumento, el manifestado en el capítulo de declaraciones y se comprometen a informar a su contraparte en forma inmediata y por escrito de cualquier cambio en el mismo, de lo contrario, cualquier notificación realizada en el domicilio antes señalado será válida.

DÉCIMA  
QUINTA.-

**INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:**

“LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones para su debido cumplimiento. Pero en caso de duda o controversia sobre su contenido o interpretación, operación, formalización o cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica, a que se refiere la Cláusula Quinta.

No obstante, lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el día 31 de mayo de 2019, firmando al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR “LA SECRETARÍA”  
EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS

DR. MARX ARRIAGA NAVARRO

POR “LA UACH”  
EL RECTOR

M.E. LUIS ALBERTO FERRO RAMÍREZ

**Convenio de Colaboración, celebrado entre el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Hacienda y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 03 de junio de 2019.**

DAI-UCC 376/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, ASISTIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE INTEGRADO, C. MARIO HUMBERTO ECHANOVE GARCÍA, Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. ARTURO FUENTES VELEZ, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA “EL PODER EJECUTIVO”:

I.1 Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

I.2 Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2 fracción I, y 24 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.3 La Secretaría de Hacienda cuenta, entre otras facultades, con la de intervenir en los términos de las leyes de la materia en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y en general intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado; lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.4 Que el DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016 por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, inscrito bajo el número 214 a folio número 214 del Libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, así mismo cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.5 Que señala como su domicilio legal, el ubicado en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Avenida Venustiano Carranza, No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350 de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

I.6 Que la Secretaría General de Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.7 Que dentro de las atribuciones legales de la Secretaría General de Gobierno se encuentra la de dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y sus reglamentos en relación a las funciones de Gobernación, Registral de la Propiedad y Notariado, Registral Civil y Transporte; así como vigilar la organización y el funcionamiento de las Direcciones que ejerzan las atribuciones anteriores y de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables y la de tramitar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones o permisos de servicio público de transporte de personas, de carga o mixto, en las carreteras y demás vías de comunicación de competencia estatal, así estipulado en el artículo 25 Fracciones XVIII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.8 Que en estricto cumplimiento el Secretario General de Gobierno y el Jefe de Departamento de Transporte Integrado de la Dirección de Transporte, son autoridades en materia de transporte y sus vías de comunicación, así asentado en el artículo 4 Fracciones II y V de la Ley de Transporte y sus vías de comunicación.

I.9 Que el MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, acredita su personalidad como Secretario General de Gobierno con el nombramiento expedido a su favor por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como con el acta de protesta del cargo, de fecha 29 de mayo de 2019, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda bajo el Número 135, a Folio 135, del Libro Cinco.

I.10 Que el C. MARIO HUMBERTO ECHANOVE GARCÍA, acredita su personalidad como Jefe del Departamento de Transporte Integrado de la Dirección de Transporte de la Secretaría General de Gobierno con el nombramiento expedido a su favor por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como con el acta de protesta del cargo, de fecha 1º de junio de 2019, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda.

I.11 Que señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en Calle Aldama número 901, Primer Piso, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

I.12 Que para cumplir con las obligaciones a cargo de "EL PODER EJECUTIVO" materia del presente convenio, se cuenta con la suficiencia presupuestal disponible para cubrir las aportaciones del mismo de acuerdo al oficio DP-1379/2019 de fecha 10 de abril de 2019, por la cantidad de \$1,016,007.00 (un millón dieciséis mil siete pesos 00/100 M.N.) de la cuenta "Relación Anexa", concepto "Varios", mismo que se describe en el ANEXO VII y saldrán de las siguientes cuentas:

- 101-5125101001-25501-101-999999-000-000-10241002-351-2E04119-C0102-E304T2-18-1110119-00000000
- 101-5125101001-25501-101-999999-000-000-10241002-351-2E04119-C0103-E304T2-18-1110119-00000000
- 101-5125101001-25501-101-999999-000-000-10241003-351-2E04119-C0102-E304T2-18-1110119-00000000
- 101-5125101001-25501-101-999999-000-000-10241003-351-2E04119-C0103-E304T2-18-1110119-00000000

I.13 Que el presente convenio se encuentra exceptuado de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el artículo 5, fracción I.

**II.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que una de las Unidades Académicas es la Facultad de Ciencias Químicas, misma que cuenta con un Laboratorio de Análisis Clínicos que se encuentra ubicado en el Campus Universitario I.

II.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**IV.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto que "LA UNIVERSIDAD", a través del Laboratorio de Análisis Clínicos de la Facultad de Ciencias Químicas, preste a "EL PODER EJECUTIVO" el servicio de laboratorio de "Análisis Toxicológicos de perfil de drogas de abuso de 6 parámetros", a los conductores del servicio de transporte público que "EL PODER EJECUTIVO" le indique. Para el debido cumplimiento

DAJ-UCC 376/2019

del objeto y obligaciones derivadas del presente convenio, "EL PODER EJECUTIVO" se compromete a realizar una aportación económica a "LA UNIVERSIDAD", por la cantidad de \$1,016,007.00 (un millón dieciséis mil siete pesos 00/100 M.N.), sujeto a disponibilidad presupuestal, de conformidad con las Cláusulas Cuarta y Décima del presente convenio.

**SEGUNDA.- ANEXOS.** La descripción del procedimiento del servicio de análisis toxicológico se describe en el documento identificado como ANEXO I, mismo que incluye los objetivos, descripción del servicio, solicitud del estudio, validación de información, toma de muestra, procedimiento de muestras, emisión y entrega de resultados y consideraciones particulares.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio contendrá los siguientes Anexos:

- ANEXO I: Procedimiento de Prestación de Análisis Toxicológico.
- ANEXO II: Aviso de privacidad.
- ANEXO III: Cadena de custodia.
- ANEXO IV: Solicitud de examen toxicológico.
- ANEXO V: Listado de atención de pacientes.
- ANEXO VI: Cotización.
- ANEXO VII: Suficiencia Presupuestal por parte de "EL PODER EJECUTIVO".

"LAS PARTES" acuerdan que los Anexos descritos en la presente cláusula, una vez suscritos, formarán parte integrante del presente convenio.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD".** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a:

1. Prestar a "EL PODER EJECUTIVO" el servicio de laboratorio, específicamente estudios de análisis toxicológicos, a los conductores del servicio de transporte público que "EL PODER EJECUTIVO" le indique.
2. Presentar oportunamente a "EL PODER EJECUTIVO", para su pago, el desglose de los servicios de laboratorio proporcionados, conforme a los ANEXOS V y VI.
3. Prestar los servicios convenidos de conformidad con los calendarios, programas y horarios que al efecto se determinen.
4. Proporcionar la información que "EL PODER EJECUTIVO" le solicite respecto a la prestación de servicios de laboratorio convenidos.
5. Otorgar las facilidades a la persona o personas que designe "EL PODER EJECUTIVO" a efecto de que lleven a cabo inspecciones, supervisen y verifiquen si la prestación de los servicios materia de este convenio se está realizando de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento.
6. A duplicar el análisis en los resultados que sean positivos, utilizando una marca diferente de reactivo. El segundo análisis tendrá el mismo costo que el que se realizó primero.
7. Aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "EL PODER EJECUTIVO".

DAJ-UCC 376/2019

EJECUTIVO" así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL PODER EJECUTIVO".** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL PODER EJECUTIVO" se compromete a:

1. La Dirección de Transporte entregará a "LA UNIVERSIDAD" un listado de las personas a las cuales se les aplicará el análisis toxicológico materia del presente convenio; dicha lista deberá contener los datos necesarios de identificación, y se deberá adjuntar la documentación o identificación oficial que acredite su carácter de conductor de transporte público. No se realizarán los análisis toxicológicos a las personas que no acrediten dicho carácter.
2. La Dirección de Transporte determinará y comunicará a "LA UNIVERSIDAD" las necesidades que presente en materia de prestación de servicios de laboratorio, específicamente en lo referente a estudios de toxicología.
3. La Dirección de Transporte deberá ajustarse estrictamente a los procedimientos de referencia y contrarreferencia de pacientes que se convenga.
4. Cumplir en tiempo y forma con los procedimientos de entrega de la aportación económica acordados.
5. Cubrir el importe de los servicios de acuerdo con los costos estipulados en el ANEXO VI del presente convenio, a más tardar dentro de los 30 días naturales a la fecha en la que fue presentado el desglose del total de los análisis realizados por "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" únicamente realizará los análisis a las personas que "EL PODER EJECUTIVO" le indique de conformidad con el numeral 1 de la presente cláusula, por lo que en el caso de que este requiera un mayor número de análisis, deberá informarlo por escrito a "LA UNIVERSIDAD".

6. En caso de que los análisis deban realizarse fuera de la ciudad de Chihuahua, la Dirección de Transporte cubrirá los viáticos (transporte, alimentación y hospedaje) de los empleados que "LA UNIVERSIDAD" determine.

**QUINTA.- RESPONSABLES.** Para el adecuado seguimiento, control y organización de las actividades derivadas del presente instrumento, las partes nombran a los siguientes responsables:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD":

- Dr. Pedro Javier Martínez Ramos, en su carácter de Director de la Facultad de Ciencias Químicas.
- M.A. Oscar René Valdez Domínguez, en su carácter de Responsable del Laboratorio de Análisis Clínicos Facultad de Ciencias Químicas.

Por parte de "EL PODER EJECUTIVO" al Arq. Alberto Martínez Baiyón, en su carácter de Asesor Técnico de la Dirección de Transportes de la Secretaría General de Gobierno.

**SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a mantener una comunicación permanente, a fin de cumplir con los compromisos contraídos en los términos del presente instrumento.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Facultad de Ciencias Químicas, se obliga a guardar reserva debida de todos los documentos, datos e información a los que tenga acceso y conocimiento, cumpliendo con el secreto profesional; por lo que será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar con la violación de esta obligación, la cual se hace extensiva a todos y cada uno de sus empleados, lo anterior con independencia de la responsabilidad penal que pudiera generarse.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal que intervenga en la realización objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**NOVENA.- NUEVO CONVENIO.** Si al término de la vigencia de este convenio, "EL PODER EJECUTIVO" requiere de los servicios de "LA UNIVERSIDAD" se pactará la celebración de un nuevo convenio, con las formalidades correspondientes.

**DÉCIMA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.** Ambas partes acuerdan que la entrega de la aportación económica deberá ser realizada por "EL PODER EJECUTIVO" dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación por parte de "LA UNIVERSIDAD" del desglose final del número de análisis practicados, mediante transferencia bancaria a la cuenta No. 0109326898 del Banco BBVA Bancomer, Clabe 012150001093268987, a nombre de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Por ser "LA UNIVERSIDAD" una Institución de Investigación de Educación Superior, está exenta de las obligaciones fiscales del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 15 frac. IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir del 3 de junio de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019; sin embargo, podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.** "EL PODER EJECUTIVO" podrá, sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial alguna, rescindir el presente convenio por cualquiera de las causas siguientes:

- 1.- Cuando "LA UNIVERSIDAD" no realice la entrega de la aportación económica por los trabajos de este convenio en el plazo estipulado.
- 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio a cargo de "LA UNIVERSIDAD".

DAJ-UCC 376/2019

Corresponderá a "EL PODER EJECUTIVO" otorgar un plazo prudente a "LA UNIVERSIDAD" para que subsane el incumplimiento respectivo y no sobrevenga la rescisión definitiva del convenio.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.** Las partes acuerdan que cualquier modificación o adicción al presente convenio, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito, debiendo igualmente constar la firma de las partes intervinientes, sin que se entienda celebrado uno nuevo.

**DÉCIMA CUARTA. - ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.** "LA UNIVERSIDAD" no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a "EL PODER EJECUTIVO" por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes. Si por caso fortuito o causas de fuerza mayor "LA UNIVERSIDAD" interrumpe el servicio objeto del presente instrumento, deberá dar aviso por escrito a "EL PODER EJECUTIVO", obligándose a reanudar la prestación a partir de que desaparezca la causa de interrupción del servicio.

**DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente instrumento, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos de este convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las partes y en caso contrario se someterán a la jurisdicción de las autoridades y/o tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles debido a sus domicilios presentes o futuros.

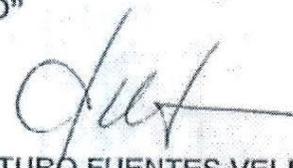
LEÍDO que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el 3 de junio de 2019.

DAJ-UCC 376/2019

POR "EL PODER EJECUTIVO"



MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



DR. ARTURO FUENTES VELEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA



C. MARIO HUMBERTO ECHANOVE GARCÍA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
TRANSPORTE INTEGRADO DE LA  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

POR "LA UNIVERSIDAD"



M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

TESTIGOS



DR. PEDRO JAVIER MARTÍNEZ RAMOS  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
QUÍMICAS



ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2019, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.

**Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.**

Universidad Autónoma de Chihuahua	
Estado de Actividades	
Del 01 Enero al 31 Enero de 2021	
(Cifras en Pesos)	
Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	\$ 119,856,477
Impuestos	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	-
Productos	-
Aprovechamientos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	119,856,477
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	38,537,231
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	38,537,231
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	786,079
Ingresos Financieros	786,079
Incremento por Variación de Inventarios	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	\$ 159,191,787
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	110,822,152
Servicios Personales	104,750,501
Materiales y Suministros	1,145,246
Servicios Generales	4,926,405
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	28,835,979
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	21,767,334
Pensionamientos y Jubilaciones	7,068,645
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	4,057,787
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,179,894
Provisiones	-
Disminución de Inventarios	-
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Aumento por insuficiencia de Provisiones	-
Otros Gastos	877,893
<b>Inversión Pública</b>	-
Inversión Pública no Capitalizable	-
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	\$ 143,715,919
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro)</b>	\$ 15,475,870
<p>C.P. GUSTAVO YÁÑEZ BUSTILLOS PATRONATO</p> <p>M.E. LUIS ALBERTO FERRO RAMÍREZ RECTOR</p> <p>M.A.V. RAUL SANCHEZ TRILLO SECRETARIO GENERAL</p> <p>M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p>	
<p><b>INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES</b></p> <p><b>Opinión</b></p> <p>Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 31 de Enero de 2021, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.</p> <p>En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 31 de Enero de 2021, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC").</p> <p><b>Fundamento de la opinión</b></p> <p>Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.</p> <p><b>Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades</b></p> <p>La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error.</p> <p>En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.</p> <p>Los responsables del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.</p> <p><b>Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades</b></p> <p>Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados importantes cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado de actividades.</p> <p>Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones importantes en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación importante debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.</li> <li>Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad.</li> <li>Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.</li> <li>Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del postulado de existencia permanente y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en existencia. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre lo correspondiente a información revelada en el estado financiero y sobre las revelaciones relacionadas en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Universidad no pueda continuar como una entidad en funcionamiento.</li> <li>Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.</li> </ul> <p>Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.</p> <p>DFK -GLF, S.C.</p> <p>C.P. JOSE ORTIZ BLANCO</p> <p>Chihuahua, Chih.,</p> <p>24 de Enero de 2021</p>	

*Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.*

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2021  
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS		
EVENTOS		
DONACIONES	6,840.00	6,840.00
OTROS PRODUCTOS		
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>6,840.00</b>	<b>6,840.00</b>
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>6,840.00</b>	<b>6,840.00</b>
BECAS Y CONDONACIONES		
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>6,840.00</b>	<b>6,840.00</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES		
MATERIALES DE CONSUMO	2,915.00	2,915.00
OTROS GASTOS	11,349.11	11,349.11
SERVICIOS GENERALES	422.00	422.00
APOYOS		
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>14,686.11</b>	<b>14,686.11</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO		
OTROS		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>14,686.11</b>	<b>14,686.11</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-7,846.11</b>	<b>-7,846.11</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS		
Cuentas de Activo	14,080.80	14,080.80
Pagos de Pasivo	-22,750.00	-22,750.00
PATRIMONIO	12,172.20	12,172.20
TOTAL APLICADO	3,536.26	3,536.26
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>7,039.26</b>	<b>7,039.26</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	590,805.89	604,886.69
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>590,805.89</b>	<b>604,886.69</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	590,805.89	604,886.69
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>590,805.89</b>	<b>604,886.69</b>

  
Dr. Robert L. Ransom C  
Director

  
Lic. Lorena I. Chavéz Molina  
Secretaria Administrativa

  
M.A.P. Carolina María Aguirre Prado  
Contadora

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2021  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2021 AL 31-01-2021  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	3,960.00	3,960.00
POSGRADO -->	15,435.00	15,435.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	19,395.00	19,395.00
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	11,370.00	11,370.00
OTROS PRODUCTOS -->	884,641.87	884,641.87
VENTAS DE PRODUCTOS -->	394,877.81	394,877.81
TOTAL OTROS INGRESOS -->	1,290,889.68	1,290,889.68
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS -->	805.08	805.08
TOTAL DE INGRESOS -->	1,311,089.76	1,311,089.76
BECAS Y CONDONACIONES -->	2,055.00	2,055.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,309,034.76	1,309,034.76
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
MATERIALES DE CONSUMO	25,830.53	25,830.53
OTROS GASTOS	25,858.54	25,858.54
SERVICIOS GENERALES	19,409.18	19,409.18
APOYOS	-23,916.40	-23,916.40
COSTOS DE PRODUCCION	388,561.98	388,561.98
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	435,743.83	435,743.83
<b>INVERSIONES</b>		
TOTAL INVERSIONES	0	0
TOTAL DE EGRESOS	435,743.83	435,743.83
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	873,290.93	873,290.93
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	25,953.65	25,953.65
CUENTAS DE ACTIVO	807,748.91	807,748.91
PAGOS DE PASIVO	65,446.91	65,446.91
PATRIMONIO	8,539.56	8,539.56
TOTAL APLICADO -->	907,689.03	907,689.03
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	137,234.11	163,187.76
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	140,234.11	166,187.76
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	137,234.11	163,187.76
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	140,234.11	166,187.76

M.C. LORENA PATRICIA LICON TRILLO  
DIRECTORA

M.A. MARINA I. TERRAZAS GOMEZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2021  
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2021 AL 31-01-2021  
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO**

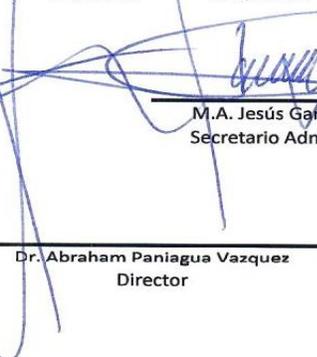
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO -->	2,930.00	2,930.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	<u>2,930.00</u>	<u>2,930.00</u>
OTROS INGRESOS		
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	1.89	1.89
TOTAL OTROS INGRESOS -->	<u>1.89</u>	<u>1.89</u>
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	2,931.89	2,931.89
TOTAL INGRESOS NETOS -->	<u>2,931.89</u>	<u>2,931.89</u>
GASTOS DE OPERACION		
OTROS GASTOS	20,852.66	20,852.66
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	<u>20,852.66</u>	<u>20,852.66</u>
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	-	-
TOTAL DE EGRESOS	20,852.66	20,852.66
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 17,920.77 -	17,920.77
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	- 28,762.66 -	28,762.66
CUENTAS DE ACTIVO	- 14,740.17 -	14,740.17
PAGOS DE PASIVO	46,434.72	46,434.72
TOTAL APLICADO -->	<u>2,931.89</u>	<u>2,931.89</u>

SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	406,419.96	377,657.30
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	<u>408,919.96</u>	<u>380,157.30</u>

SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	406,419.96	377,657.30
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	<u>408,919.96</u>	<u>380,157.30</u>

  
M.C. Mónica Ivonne Moreno García  
Contadora

  
M.A. Jesús García Galaviz  
Secretario Administrativo

  
Dr. Abraham Paniagua Vazquez  
Director

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.**



**FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DICIEMBRE 2020**



Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
POSGRADO -->	119,400.00	991,733.78
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>119,400.00</b>	<b>991,733.78</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	263,224.00	5,274,848.95
EVENTOS -->	0	1,020.00
DONACIONES -->	3,000.00	100,714.00
OTROS PRODUCTOS -->	1,217,760.00	1,176,212.60
VENTAS DE PRODUCTOS -->	60,365.40	760,998.90
CONVENIOS -->	278,980.44	567,789.79
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>1,823,329.84</b>	<b>7,881,584.24</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>1,942,729.84</b>	<b>8,873,318.02</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	1,470.00	18,183.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>1,941,259.84</b>	<b>8,855,134.52</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	26,400.00	336,782.07
MATERIALES DE CONSUMO	814,023.52	2,893,435.85
OTROS GASTOS	40,697.13	584,193.57
SERVICIOS GENERALES	317,839.72	1,668,487.30
APOYOS	1,360,760.00	20,999.13
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>2,559,720.37</b>	<b>5,503,897.92</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	254,473.84
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>254,473.84</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>2,559,720.37</b>	<b>5,758,371.76</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-618,460.53</b>	<b>3,096,762.76</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-624,962.99	600,199.38
CUENTAS DE ACTIVO	-228,478.05	2,668,738.26
PAGOS DE PASIVO	278,380.44	129,283.31
PATRIMONIO	-2,702.80	282,737.63
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-577,763.40</b>	<b>3,680,958.58</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	3,000.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,694,694.79	3,072,731.80
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>3,697,694.79</b>	<b>3,072,731.80</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	0	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,472,532.42	3,072,731.80
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>2,472,532.42</b>	<b>3,072,731.80</b>

*[Signature]*  
DR. PEDRO JAVIER MARTINEZ RAMOS  
DIRECTOR

*[Signature]*  
M.A.P. ANA RAQUEL CHÁVEZ CHAVEZ  
JEFE CONTABILIDAD

*[Signature]*  
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
H. CONSEJO TECNICO  
ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.**



**FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ENERO 2021**



Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
POSGRADO -->	118,100.00	118,100.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>118,100.00</b>	<b>118,100.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	211,216.00	211,216.00
EVENTOS -->	0	0.00
DONACIONES -->	1,040.00	1,040.00
OTROS PRODUCTOS -->	0.00	0.00
VENTAS DE PRODUCTOS -->	10,822.00	10,822.00
CONVENIOS -->	0.00	0.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>223,078.00</b>	<b>223,078.00</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>341,178.00</b>	<b>341,178.00</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	955.00	955.00
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>340,223.00</b>	<b>340,223.00</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	19,500.00	19,500.00
MATERIALES DE CONSUMO	2,368.50	2,368.50
OTROS GASTOS	34,864.18	34,864.18
SERVICIOS GENERALES	28,364.92	28,364.92
APOYOS	0.00	0.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>85,097.60</b>	<b>85,097.60</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>85,097.60</b>	<b>85,097.60</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>255,125.40</b>	<b>255,125.40</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	313,326.89	313,326.89
CUENTAS DE ACTIVO	-48,317.00	-48,317.00
PAGOS DE PASIVO	25,199.69	25,199.69
PATRIMONIO	31,784.38	31,784.38
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>321,993.96</b>	<b>321,993.96</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,072,731.80	3,386,058.69
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>3,072,731.80</b>	<b>3,386,058.69</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	0	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,072,731.80	3,386,058.69
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>3,072,731.80</b>	<b>3,386,058.69</b>

DR. PEDRO JAVIER MARTINEZ RAMOS  
DIRECTOR

M.A.P. ANA RAQUEL CHAVEZ CHAVEZ  
JEFE CONTABILIDAD

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS  
H. CONSEJO TECNICO

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.**

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2021 AL 31-01-2021		 FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		<b>MENSUAL</b>	<b>ACUMULADO</b>
LICENCIATURA		11,582.50	11,582.50
POSGRADO			
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>		<b>11,582.50</b>	<b>11,582.50</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>			
SERVICIOS			
PRODUCTOS FINANCIEROS		2,785.17	2,785.17
DONACIONES		43,750.00	43,750.00
OTROS PRODUCTOS		75,025.00	75,025.00
CONVENIOS			
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>		<b>121,560.17</b>	<b>121,560.17</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>133,142.67</b>	<b>133,142.67</b>
BECAS Y CONDONACIONES			
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>		<b>133,142.67</b>	<b>133,142.67</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			
SERVICIOS PERSONALES			
MATERIALES DE CONSUMO		9,573.09	9,573.09
OTROS GASTOS		91,505.22	91,505.22
SERVICIOS GENERALES		15,112.31	15,112.31
APOYOS		45,744.80	45,744.80
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>		<b>161,935.42</b>	<b>161,935.42</b>
<b>INVERSIONES</b>			
MOBILIARIO Y EQUIPO			
<b>TOTAL INVERSIONES</b>			
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>161,935.42</b>	<b>161,935.42</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>		<b>-28,792.75</b>	<b>-28,792.75</b>
<b>APLICADO A</b>			
CAJA Y BANCOS		53,047.33	53,047.33
CUENTAS DE ACTIVO		-57,346.05	-57,346.05
PAGOS DE PASIVO		67,011.19	67,011.19
PATRIMONIO			
<b>TOTAL APLICADO</b>		<b>62,712.47</b>	<b>62,712.47</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS		15,000.00	15,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		495,101.87	448,149.20
INVERSIONES BANCARIAS		700,000.00	800,000.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		<b>1,210,101.87</b>	<b>1,263,149.20</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS		15,000.00	15,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL		495,101.87	448,149.20
INVERSIONES BANCARIAS		700,000.00	800,000.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		<b>1,210,101.87</b>	<b>1,263,149.20</b>
M.A. y M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA	M.A. Y M.A.R.H. SERVANDO SÁLCIDO GARZA	DRA. DIANA MARGARITA GUTIÉRREZ	
DIRECTOR	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	CONTADORA	

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.**



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2020  
FACULTAD DE DERECHO  
INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020  
TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA -->	33,390.00	430,360.00
POSGRADO -->	0	3,170.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS --&gt;</b>	<b>33,390.00</b>	<b>433,530.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS -->	7,210.00	50,745.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	500	12,414.99
DONACIONES -->	7,020.00	195,962.00
OTROS PRODUCTOS -->	0	2,410.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS --&gt;</b>	<b>14,730.00</b>	<b>261,531.99</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS --&gt;</b>	<b>48,120.00</b>	<b>695,061.99</b>
BECAS Y CONDONACIONES -->	2,500.00	20,812.50
<b>TOTAL INGRESOS NETOS --&gt;</b>	<b>45,620.00</b>	<b>674,249.49</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	39,750.00	40,050.00
MATERIALES DE CONSUMO	8,999.32	139,468.86
OTROS GASTOS	16,625.31	212,271.77
SERVICIOS GENERALES	67,463.52	541,056.44
APOYOS	-20,543.12	-324,411.32
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION --&gt;</b>	<b>112,295.03</b>	<b>608,435.75</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0	-191,905.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0</b>	<b>-191,905.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>112,295.03</b>	<b>416,530.75</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-66,675.03</b>	<b>257,718.74</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	312,815.40	465,664.01
CUENTAS DE ACTIVO	313,615.00	266,446.50
PAGOS DE PASIVO	-676,480.12	-262,120.00
PATRIMONIO	0	222.8
<b>TOTAL APLICADO --&gt;</b>	<b>-50,049.72</b>	<b>470,213.31</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-14.41	-22,610.52
BANCOS MONEDA NACIONAL	33,893.46	129,304.97
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	290,000.00	530,000.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>323,879.05</b>	<b>636,694.45</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>SALDO FINAL</b>
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	-22,610.52
BANCOS MONEDA NACIONAL	111,030.44	129,304.97
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	60,000.00	530,000.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>171,030.44</b>	<b>636,694.45</b>

MTR. LUIS ALFONSO RIVERA  
CAMPOS  
D I R E C T O R

DR. ÓSCAR PABLO KHALIL MARLEN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

PATRICIA TREVIZO OLIVAS  
JEFE DE UNIDAD CONTABLE

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.**

<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b>		
<b>FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS</b>		
<b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>		
<b>INGRESOS</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>Acumulado</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	8,550.00	72,920.00
POSGRADO	211,540.00	1,819,796.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>220,090.00</b>	<b>1,892,716.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	46,785.20	2,879,932.46
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES	3,700.00	37,418.71
OTROS PRODUCTOS	1,975.00	74,949.50
CONVENIOS	0.00	69,905.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>52,460.20</b>	<b>3,062,205.67</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>272,550.20</b>	<b>4,954,921.67</b>
BECAS Y CONDONACIONES	9,616.00	717,437.55
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>262,934.20</b>	<b>4,237,484.12</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	13,062.40	240,550.41
MATERIALES DE CONSUMO	61,301.12	1,429,078.96
OTROS GASTOS	16,583.36	238,587.04
SERVICIOS GENERALES	72,537.52	417,398.49
APOYOS	370,889.90	2,574,487.58
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>534,374.30</b>	<b>4,900,102.48</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	12,737.60
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>12,737.60</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>534,374.30</b>	<b>4,912,840.08</b>
<b>DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-271,440.10</b>	<b>-675,355.96</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-30,977.48	-419,578.34
CUENTAS DE ACTIVO	-224,036.26	12,422.71
PAGOS DE PASIVO	822.00	-33,723.78
PATRIMONIO	-665.00	52,234.06
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-254,856.74</b>	<b>-388,645.35</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>		
	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	992,338.50	572,760.16
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>1,000,338.50</b>	<b>580,760.16</b>
 <b>DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA</b> DIRECTOR		
 <b>M.E.S. IVONNE ESPARZA MORALES</b> SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
 <b>LIC. DEYSI AMALIA GARCIA GALVAN</b> CONTADORA		

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.**

<b>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA</b>		
<b>FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS</b>		
<b>ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2021</b>		
	<b>ENERO</b>	<b>Acumulado</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
LICENCIATURA	28,500.00	28,500.00
POSGRADO	57,705.00	57,705.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>86,205.00</b>	<b>86,205.00</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
SERVICIOS	224,661.00	224,661.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES	9,240.00	9,240.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>233,901.00</b>	<b>233,901.00</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>320,106.00</b>	<b>320,106.00</b>
BECAS Y CONDONACIONES	69,182.10	69,182.10
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>250,923.90</b>	<b>250,923.90</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
SERVICIOS PERSONALES	6,531.20	6,531.20
MATERIALES DE CONSUMO	21,391.60	21,391.60
OTROS GASTOS	16,400.17	16,400.17
SERVICIOS GENERALES	11,302.18	11,302.18
APOYOS	62,000.00	62,000.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>117,625.15</b>	<b>117,625.15</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>117,625.15</b>	<b>117,625.15</b>
<b>DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>133,298.75</b>	<b>133,298.75</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	212,227.02	212,227.02
CUENTAS DE ACTIVO	-60,423.10	-60,423.10
PAGOS DE PASIVO	-2,105.00	-2,105.00
PATRIMONIO	0.00	0.00
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>149,698.92</b>	<b>149,698.92</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO</b>		
	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Saldo Final</b>
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	572,760.16	784,987.18
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>580,760.16</b>	<b>792,987.18</b>
 <b>DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA</b> DIRECTOR		
 <b>M.E.S. YVONNE ESPARZA MORALES</b> SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
 <b>LIC. DEYSI AMALIA GARCIA GALVAN</b> CONTADORA		

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 al 31 de ENERO DE 2021

	PERÍODO	ACUMULADO
POSGRADO		
TOTAL DE INGRESOS POSGRADO		
INGRESOS PROPIOS		
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	4,000.00	4,000.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	6,455.29	6,455.29
DONATIVOS	0.00	0.00
OTROS PRODUCTOS	227,261.35	227,261.35
CONVENIOS		
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>237,716.64</b>	<b>237,716.64</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>237,716.64</b>	<b>237,716.64</b>
BECAS Y CONDONACIONES		
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>237,716.64</b>	<b>237,716.64</b>

<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
SERVICIOS PERSONALES	36,241.40	36,241.40
MATERIALES DE CONSUMO	33,301.54	33,301.54
OTROS GASTOS	91,571.84	91,571.84
SERVICIOS GENERALES	8,866.40	8,866.40
APOYOS	0.00	0.00
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>169,981.18</b>	<b>169,981.18</b>

<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>169,981.18</b>	<b>169,981.18</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRES</b>	<b>67,735.46</b>	<b>67,735.46</b>

SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
<b>FONDOS FIJOS</b>		
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	152,788.88	139,530.27
INVERSIONES BANCARIAS	2,808,146.83	3,158,083.45
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO</b>	<b>2,960,935.71</b>	<b>3,297,613.72</b>

SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
<b>FONDOS FIJOS</b>		
BANCOS MONEDA NACIONAL	152,788.88	139,530.27
INVERSIONES BANCARIAS	2,808,146.83	3,158,083.45
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULA</b>	<b>2,960,935.71</b>	<b>3,297,613.72</b>

M.I. Javier González Cantú  
Director

M.I. Leticia Méndez Mariscal  
Secretaria Administrativa

C.P. Blanca Carrillo Domínguez  
Contadora

FACULTAD DE INGENIERÍA

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de diciembre de 2020.**



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2020  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DE 01-12-2020 AL 31-12-2020  
DEL FONDO DE OPERACIÓN GENERICO**



Cuenta	Periodo	Acumulado
<b>INGRESOS PROPIOS</b>		
SERVICIOS	1,610.00	3,906,955.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	471.76	115,522.95
DONACIONES		124,163.00
OTROS PRODUCTOS		-2,160.00
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>2,081.76</b>	<b>4,144,480.95</b>
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>		
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>2,081.76</b>	<b>4,142,320.95</b>
BECAS Y CONDONACIONES		63,481.75
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>2,081.76</b>	<b>4,078,839.20</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>		
MATERIALES DE CONSUMO	281,773.50	970,338.00
OTROS GASTOS	172,306.60	2,118,699.19
SERVICIOS GENERALES	60,074.95	765,427.45
APOYOS	52,400.00	123,849.02
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACION</b>	<b>566,555.05</b>	<b>3,978,313.66</b>
<b>INVERSIONES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1841940.78	5,194,844.26
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>1841940.78</b>	<b>5,194,844.26</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>2,408,495.83</b>	<b>9,173,157.92</b>
<b>REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>-2,406,414.07</b>	<b>-5,092,158.72</b>
<b>APLICADO A</b>		
CAJA Y BANCOS	-336,771.69	-2,620,716.14
CUENTAS DE ACTIVO	-1,907,318.78	6,857,327.05
PAGOS DE PASIVO		-7,220,053.44
PATRIMONIO	9,986.00	13,647.76
<b>TOTAL APLICADO</b>	<b>-2,234,104.47</b>	<b>-2,969,794.77</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>		
<b>FONDOS FIJOS</b>		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	79,169.21	41,946.37
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	309,055.62	9,506.77
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO</b>	<b>388,224.83</b>	<b>51,453.14</b>
<b>SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>		
<b>FONDOS FIJOS</b>		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	77,752.11	41,946.37
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	2,594,417.17	9,506.77
<b>TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS</b>	<b>2,672,169.28</b>	<b>51,453.14</b>

**G. BUENO A**  
DR. GERARDO BUENO ACUÑA  
DIRECTOR



DIRECCIÓN

**DR. RAFAEL DUARTE GUZMAN**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2021.**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA  
EJERCICIO CONTABLE 2020  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DE 01-01-2021 AL 31-01-2021  
DEL FONDO DE OPERACIÓN GENERICO**



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
SERVICIOS		
PRODUCTOS FINANCIEROS	9,199.00	9,199.00
DONACIONES	28.35	28.35
OTROS PRODUCTOS		
TOTAL OTROS INGRESOS	<u>9,227.35</u>	<u>9,227.35</u>
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	9,227.35	9,227.35
BECAS Y CONDONACIONES		
TOTAL INGRESOS NETOS	<u>9,227.35</u>	<u>9,227.35</u>
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO		
OTROS GASTOS	225,695.89	225,695.89
SERVICIOS GENERALES	29,297.53	29,297.53
TOTAL GASTOS DE OPERACION	<u>254,993.42</u>	<u>254,993.42</u>
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	9,853.00	9,853.00
TOTAL INVERSIONES	<u>9,853.00</u>	<u>9,853.00</u>
TOTAL DE EGRESOS	264,846.42	264,846.42
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS APLICADO A	-255,619.07	-255,619.07
CAJA Y BANCOS	-25,549.18	-25,549.18
CUENTAS DE ACTIVO	-4,374.00	-4,374.00
PAGOS DE PASIVO		
PATRIMONIO	79,647.58	79,647.58
TOTAL APLICADO	<u>49,724.40</u>	<u>49,724.40</u>
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	41,946.37	16,368.84
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	9,506.77	9,535.12
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	<u>51,453.14</u>	<u>25,903.96</u>
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	41,946.37	16,368.84
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	9,506.77	9,535.12
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	<u>51,453.14</u>	<u>25,903.96</u>

  
DR. GERARDO BUENO ACUÑA  
DIRECTOR



DIRECCIÓN

  
DR. RAFAEL DUARTE GUZMAN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

## DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez  
**Rector**

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo  
**Secretario General**

M.A. Herik Germán Valles Baca  
**Director Académico**

M.C. Francisco Márquez Salcido  
**Director Administrativo**

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder  
**Director de Extensión y Difusión Cultural**

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela  
**Director de Investigación y Posgrado**

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight  
**Director de Planeación y Desarrollo Institucional**

Lic. Susana Rodríguez Cervantes  
**Coordinadora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas**

**Centro Universitario Parral**  
M.E. Javier Martínez Morales  
**Director**

**Facultad de Artes**  
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey  
**Director**

**Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales**  
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo  
**Directora**

**Facultad de Ciencias Agrotecnológicas**  
Dr. Damián Aarón Porras Flores  
**Director**

**Facultad de Ciencias de la Cultura Física**  
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez  
**Director**

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**  
Dr. Abraham Paniagua Vázquez  
**Director**

**Facultad de Ciencias Químicas**  
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos  
**Director**

**Facultad de Contaduría y Administración**  
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta  
**Director**

**Facultad de Derecho**  
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos  
**Director**

**Facultad de Enfermería y Nutriología**  
Dr. Martín Eduardo Sías Casas  
**Director**

**Facultad de Filosofía y Letras**  
Dr. Armando Villanueva Ledezma  
**Director**

**Facultad de Ingeniería**  
M.I. Javier González Cantú  
**Director**

**Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas**  
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo  
**Director**

**Facultad de Odontología**  
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña  
**Director**

**Facultad de Zootecnia y Ecología**  
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa  
**Director**